ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS SOBRE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Reunida la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 11 de septiembre de 2019, para la apertura y calificación de la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, la oferta realizada por la UTE RODIO KRONSA, S.L.U—VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.A. a la licitación del expediente 2018 43024 denominado PROYECTO DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, DRENAJE Y AUSCULTACIÓN DE LA PRESA DE BORNOS (CÁDIZ), se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de deficiencias:

RODIO KRONSA S.L.U. presenta la documentación requerida (certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, declaración de vigencia de la clasificación, declaración responsable de compromiso de adscripción de medios, relación nominativa de personal técnico asignado con carácter permanente a la obra, relación detallada de los medios suficientes para la ejecución del contrato, declaración responsable de no haberse dado de baja del IAE, declaración de excepcionalidad y concretas medidas aplicadas y declaración sobre la promoción de igualdad) con firma electrónica, sin embargo, al presentarse el documento en papel no se puede acreditar la autenticidad de la expresión de la voluntad y consentimiento del firmante, así como la integridad e inalterabilidad del documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La empresa deberá presentar la documentación requerida con firma manual de su representante, o bien, deberá presentar la misma documentación en formato electrónico de manera que se pueda comprobar que la firma electrónica utilizada permite acreditar la autenticidad de la expresión de la voluntad y consentimiento del firmante, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

RODIO KRONSA S.L.U. no presenta la "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad" conforme al anexo XX del PCAP ni el Certificado de Excepcionalidad, sino la solicitud del mismo. La empresa deberá presentar cumplimentado el anexo XX del PCAP así como el Certificado de Excepcionalidad expedido por la Administración competente o, en su caso, certificado acreditativo del silencio administrativo positivo.

Conforme a lo establecido en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concede un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras corrijan o subsanen los anteriores defectos u omisiones, por lo que la documentación citada habrá de **presentarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en calle Tabladilla s/n, 41071 de Sevilla, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: Antonio García-Valdecasas Rodríguez